



**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



CIUDADANO PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 27 y 28 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XIII, 33, 34, 35, 43, 51, 60, 61 y 68 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 052

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE PROYECTO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Como lo disponen los artículos 57 y 58 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento para su funcionamiento cumple con la normatividad llevando a cabo la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo.

SEGUNDO. - Que con fecha 17 de Junio de 2025, se recibió el oficio No. CM-OF-PLZ26/71/354-17/06/2025, firmado por el Ing. Carlos Zuriel Xolo Gutiérrez, Titular Órgano Interno de Control del Municipio de Palizada, Campeche, en donde solicita sea puesto a consideración y en su caso aprobación de este Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento de Palizada, la Iniciativa de Proyecto del Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada y sus Organismos Descentralizados.

TERCERO. - Que con fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Cabildo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

CUARTO. - Que en virtud de la importancia que el caso amerita, este H. Cuerpo edilicio reunido se dieron a la tarea de analizar la propuesta y emitir el presente resolutivo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada es competente para conocer del presente asunto ya que posee personalidad jurídica, patrimonio propio, con derechos y obligaciones, goza de autonomía en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 fracción XI, 20 y 106 fracción IX de la Ley Orgánica

1

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y
Manuel Doblado Col. Centro C.P. 24200
Palizada, Campeche, México.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto.

II.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de este asunto en comento, debe determinarse de conformidad a los artículos 58 Fracción II, 59 y 76, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Campeche.

III.- Que el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

IV.- Que el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

V.- Que dentro de los requerimientos del Marco Integrado de Control Interno (MICI) basado en el enfoque COSO, que la Auditoría Superior del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, se evalúa si el Ayuntamiento cuenta con un Comité de Ética y Conducta, con un Código de Ética y Conducta y si se difunde entre el personal y se evalúa su cumplimiento.

VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se resuelve y aprueba la Iniciativa de Proyecto de Creación del Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada y sus Organismos Descentralizados. Para quedar como sigue:

Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada y sus Organismos Descentralizados

El presente Acuerdo tiene por objeto constituir el Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada y sus Organismos Descentralizados.

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Comité: El Comité de Ética y Conducta para el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

Servidor Público: El servidor público que funja como titular de alguna de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada y sus organismos descentralizados.

El Comité se integrará por cinco miembros, dos de los cuales serán de manera permanente y tres electos anualmente con carácter temporal.

Tendrán el carácter de miembros permanentes:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, como Secretario Ejecutivo, quien asistirá a las Sesiones del Comité con derecho a voz pero sin voto.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Serán miembros electos de carácter temporal dos directores de área del H. Ayuntamiento y un miembro de su organismo descentralizado con nivel de director u homólogo quienes asistirán a las Sesiones del Comité y tendrán derecho a voz y voto.

El Presidente del Comité designará a su suplente y al suplente del Secretario Ejecutivo. Así mismo, el Presidente del Comité únicamente con motivo de su instalación, nombrará directamente por oficio a los miembros de carácter temporal ya que posteriormente estos serán electos conforme a las bases para su organización y funcionamiento que emita el comité. Los miembros electos designarán a sus suplentes.

El presidente del Comité con motivo de su instalación convocará a la sesión a todos los que fungirán como integrantes de este.

Así mismo, tendrán el carácter de Asesores Permanentes con derecho a voz, pero sin voto dentro del Comité, el director del órgano Interno de Control y el coordinador jurídico del Ayuntamiento, quienes designarán a sus suplentes.

El Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en las cuales se contendrán los mecanismos que el Presidente del Comité establezca para recibir las propuestas y elección de los miembros de carácter temporal.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo (PAT), mismo que será turnado en copia certificada a la Unidad de Transparencia Municipal para su difusión en la página institucional y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.
- c) Implementar el Código de Ética y Conducta, que al efecto emita el órgano interno de control, así como proponer su revisión y actualización y velar en su aplicación y cumplimiento.
- d) Establecer con la colaboración con el órgano interno de control, los indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta misma que se realizará de forma anual y cuyos resultados serán difundidos en el portal de transparencia municipal.
- e) Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética y Conducta las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, haciéndose del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
- f) Difundir, con la colaboración de la contraloría municipal, los valores contenidos en el Código de Ética y Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos, el estricto cumplimiento a los mismos.
- g) Comunicar al órgano interno de control, las conductas de los servidores públicos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidades administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al Ing. Samuel Díaz Benítez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, para los trámites legales y administrativos necesarios para los que haya lugar.

TERCERO: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al Ing. Carlos Zuriel Xolo Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Palizada, Campeche, para los trámites administrativos y legales correspondientes.

CUARTO: Cúmplase.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO.- Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la sala de Cabildo “Carlos Miguel Aysa González” recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, a los diecinueve días del mes de Junio de 2025

CC. PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA, Presidente Municipal; MARÍA DEL ROSARIO REYES LÓPEZ; Primer Regidor, JOSÉ JUAN GUZMÁN ROSADO, Segundo Regidor; ROSARIO DEL CARMEN UC HERNÁNDEZ, Tercer Regidor, ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Cuarto Regidor; DELFILIA GÓMEZ LÓPEZ, Quinto Regidor; JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ, Séptimo Regidor; ADRIANA DEL CARMEN CLEMENTE HERNÁNDEZ, Octavo Regidor, CANDELARIO CRUZ PERALTA, Síndico de Hacienda y KARINA AURORA DEL JESÚS DÍAZ HERNÁNDEZ, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el ING. SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**C. PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**





"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Del pueblo y para el pueblo

INGENIERO SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción I del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 78, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del orden del día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día diecinueve del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LA INICIATIVA DE PROYECTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

Presidente: Si el tema se encuentra lo suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto por la afirmativa levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**ING. SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE.**

5

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y
Manuel Doblado Col. Centro C.P. 24200
Palizada, Campeche, México.

